

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de noviembre de 1980

Núm. 134 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 79)

### PROYECTO DE LEY

Sobre la fórmula para jurar la Bandera de España.

### ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la bandera de España.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1980. — El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**. — El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

#### ENMIENDA NUM. 1

De **D. Justino Azcárate Flórez y otros señores Senadores (UCD)**.

El Senador Justino Azcárate Flórez, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda.

#### ENMIENDA

Al párrafo 1 del artículo único.

Texto que se propone:

“¡Soldados! ¿Juráis por vuestro honor y prometéis al Rey, ante la bandera de España, obedecer a vuestros Jefes conforme a las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y sacrificar vuestra vida, si fuera preciso, en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y del ordenamiento constitucional?”.

#### JUSTIFICACION

Se ha procurado despojar al texto de carga retórica y hacerlo más conforme con la Constitución.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—**Justino Azcárate Flórez**.

**ENMIENDA NUM. 2**

**De D. Justino Azcárate Flórez y otros señores Senadores (UCD).**

El Senador Justino Azcárate Flórez, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda.

**ENMIENDA**

Al tercer párrafo del mismo artículo único

Texto que se propone:

El que tomó el juramento dará a continuación las voces: "¡Soldados! ¡Viva España! y ¡Viva el Rey, que serán contestadas con los correspondientes, ¡Viva!".

En la fórmula del juramento la expresión "soldados" podrá ser sustituida por la que convenga de conformidad con la condición militar de los que juran.

**JUSTIFICACION**

En el artículo 1.º del Real Decreto de 5 de abril de 1979, sobre fórmula del juramento en los actos de toma de posesión de cargos o funciones públicas, se dispone que la pregunta al que jure o prometa deberá ser contestada por el interesado "con una simple afirmativa", sin que quien haya de dar posesión del cargo o función pública replique nada.

Así, pues, no parece oportuno que, tras el juramento de la bandera de España, efectuado por los militares, el que tomó juramento replique:

"Si así lo hacéis, la Patria os lo agradecerá y premiará, y si no, mereceréis su desprecio y su castigo como indignos hijos de ella".

Esta es la razón fundamental por la que se propone la supresión de la citada frase y que el conjunto del párrafo vaya redactado como se indica en nuestra enmienda.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—**Justino Azcárate Flórez.**

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.590 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID